



RESOLUCIÓN N° 516 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA PRIVADA TOLDO CUE, PERIODO 2019-2029.

Asunción, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota de fecha 02 de setiembre de 2019, firmada por el Señor Casto Jaime Cristaldo Presser, Propietario de la Reserva Natural Toldo Cue; el Memorándum DPM N° 430/2019, de fecha 9 de setiembre de 2019, firmado por la Licenciada Gladys Samaniego, Técnica del Departamento de Planificación y Manejo; la Providencia de fecha 09 de setiembre de 2019, firmada por el Ingeniero Federico Villamayor, encargado interino del Departamento de Planificación y Manejo a la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DASP N° 0693/19 de fecha 05 de setiembre de 2019, firmado por el Téc. Forestal Carmelo Rodríguez Director de Áreas Silvestres Protegidas a la Dirección General Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DGPCB N° 1691/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, firmado por el Licenciado Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen AJ. N° 821/2019, firmado por la Abog. Catherine Alonso de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia, firmada por el Abog. Hugo Cardozo, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica remitido en fecha 24 de setiembre de 2019 a la Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las citadas presentaciones, la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a través de su Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, informa que conforme a los antecedentes que obran en el expediente, este Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Toldo Cue, se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 49/00 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo".

Que, la Reserva Natural Privada Toldo Cue, se encuentra asentada en la Estancia Ñasaindy, que está ubicada en la localidad de Fortín General Delgado, en el Distrito de General Bruguez, Departamento de Presidente Hayes.

Que, la Reserva forma parte de una propiedad mayor, dedicada a la Ganadería. Una porción importante de la misma es destinada a la protección de la Biodiversidad, y la porción restante continuará bajo régimen de aprovechamiento y cría de ganado vacuno, con criterios de sostenibilidad.

Que, el Art. 37 de la Ley N° 352/94 "DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS" establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.

Que, el Artículo 46 de la Ley N° 352/94 "DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS" establece: - En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo.

Que, el Art. 14 inciso d) de la Ley N° 352/94 dice: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipales y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que





RESOLUCIÓN N° 316 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA PRIVADA TOLDO CUE, PERIODO 2019-2029.-----

técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación”-----

Que, según el Memo DPM N° 430/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, firmado por el Licenciado Gladys Samaniego, Dpto. de Planificación y Manejo dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas manifiesta: “Se ha realizado el análisis correspondiente y observando que se ha dado cumplimiento a la Resolución 49/00 «Por el cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo», esta Dependencia Técnica, sugiere elevar el expediente a través de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, con el objeto de iniciar el proceso pertinente para que dicho Plan de Manejo sea aprobado por Resolución”-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió el Dictamen A.J. N° 82/2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, manifiesta: “... en virtud de las normas legales enunciadas, y teniendo en cuenta que la solicitud realizada cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas (DASP), esta Asesoría Jurídica no pone reparos para la aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Toldo Cue...”-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR el Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Toldo Cue, periodo 2019 – 2029, conforme a los fundamentos esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución. -----

Art. 2°.-ENCOMENDAR al Señor Casto Jaime Cristaldo Presser, la presentación de un Informe Anual de la ejecución del Plan de Manejo de la Reserva Natural Privada Toldo Cue, a este Ministerio. -----

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


María Laura Bobadilla
Secretaría General


Ariel Oviedo
Ministro